

número 3, Bigastro (Alicante). Expropiación: 0-41-70 hectáreas. Ocupación temporal: 0-31-50 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Jesús Hernández Gea; Sur, Carolina Ortuño Sáez; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Arrendatario: «Agrudeco, S. A.», carretera de La Marina, Elche.

Número 27. Don Francisco Jesús Hernández Gea, calle Calvo Sotelo, 25, San Miguel de Salinas. Expropiación: 0-47-60 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Huertas Martínez y Dolores Pérez Pérez; Sur, Julián Fuentes Pérez y Antonio Huertas Martínez; Este, resto de finca y Antonio Huertas Martínez, y Oeste, resto de finca.

Número 28. Don Antonio Huertas Martínez, finca «El Cuartel», partido de Montesinos, Almoradí (Alicante). Expropiación: 0-20-40 hectáreas. Ocupación temporal: 0-32-40 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Francisco Jesús Hernández Gea y Dolores Pérez Pérez; Sur, Francisco Jesús Hernández Gea; Este, resto de finca, y Oeste, Francisco Jesús Hernández Gea.

Número 29. Doña Dolores Pérez Pérez y esposo, calle San Miguel, 27, San Miguel de Salinas. Expropiación: 0-33-00 hectáreas. Ocupación temporal: 0-39-40 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Balbina Jiménez Pérez, camino por medio; Sur, Francisco Jesús Hernández Gea y Antonio Huertas Martínez; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Usufructuaria: Doña Trinidad Pérez quesada, calle San Miguel, 27, San Miguel de Salinas.

Número 30. Doña Balbina Jiménez Pérez, plaza Angel Alcaraz, 10, San Miguel de Salinas. Expropiación: 0-59-70 hectáreas. Ocupación temporal: 0-20-70 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Matilde Pérez Antolinos; Sur, Dolores Pérez Pérez, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 31. Doña Matilde Pérez Antolinos, calle García Morato, 7, San Miguel de Salinas. Expropiación: 0-36-00 hectáreas. Ocupación temporal: 0-71-00 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Balbina Jiménez Pérez y María Pescador Sargent; Sur, Balbina Jiménez Pérez; Este, Balbina Jiménez Pérez, y Oeste, resto de finca.

Número 32. Doña Balbina Jiménez Pérez, plaza Angel Alcaraz, 10, San Miguel de Salinas. Expropiación: 0-25-80 hectáreas. Ocupación temporal: 0-39-00 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Matilde Pérez Antolinos; Sur, Matilde Pérez Antolinos; Este, Matilde Pérez Antolinos, y Oeste, Matilde Pérez Antolinos.

Número 33. Doña María Pescador Argent, San Vicente, 50, 3.º, Castellón. Expropiación: 1-11-10 hectáreas. Ocupación temporal: 1-11-30 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, Ana Pescador Sargent, carretera de Torremendo por medio; Sur, Matilde Pérez Antolinos; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Aparcero: Don Manuel Valero Valero, calle R. Narbona, 18, San Miguel de Salinas.

Número 34. Doña Ana Pescador Sargent, calle López Pozas, 4, 2.º, Orihuela. Expropiación: 0-42-40 hectáreas. Ocupación temporal: 0-48-40 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Dolores Pescador Sargent; Sur, María Pescador Sargent, carretera de Torremendo por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Aparcero: Don Manuel Valero Valero, calle R. Narbona, 18, San Miguel de Salinas.

Número 35. Doña Dolores Pescador Sargent, avenida Rey Teodomiro, 46, Orihuela. Expropiación: 0-40-00 hectáreas. Ocupación temporal: 1-03-60 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Inés Barbará Seva, camino por medio, Sur, Ana Pescador Sargent; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Aparcero: Don Manuel Valero Valero, calle R. Narbona, 18, San Miguel de Salinas.

Número 36. Doña Inés Barberá Seva, calle José Antonio, número 12, Benejúzar (Alicante). Expropiación: 2-45-00 hectáreas. Ocupación temporal: 3-55-50 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Barberá Seva; Sur, Dolores Pescador Sargent, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Usufructuaria: Doña Inés Seva Baeza, calle José Antonio, 12, Benejúzar.

Número 37. Don Antonio Barberá Seva, San Bartolomé, Orihuela. Expropiación: 1-56-00 hectáreas. Ocupación temporal: 1-56-00 hectáreas. Linderos: Norte, Andrés Selma Ferrández; Sur, Inés Barberá Seva; Este, carretera de Bigastro-San Miguel de Salinas, y Oeste, resto de finca. Tierra de labor con arbolado.

Número 38. Don Agustín y don Vicente Martínez Martínez, «La Hoya 2.ª», Torreveja (Alicante). Expropiación: 0-83-60 hectáreas. Ocupación temporal: 0-94-40 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Manuel Selma Ortuño y hermanos; Sur, Andrés Selma Ferrández; Este, carretera de Bigastro-San Miguel de Salinas, y este, resto de finca.

Número 39. Don Manuel Selma Ortuño y hermanos, calle San José, 10, finca «San José», Almoradí. Expropiación: 0-10-40 hectáreas. Tierra de labor con viña. Linderos: Norte, Dolores Martínez Martínez; Sur, Agustín y Vicente Martínez Martínez; Este, carretera de Bigastro-San Miguel de Salinas, y este, resto de finca.

Número 40. Doña Dolores Martínez Martínez, calle San Narciso, San Miguel de Salinas. Expropiación: 0-42-20 hectáreas. Ocupación temporal: 0-44-20 hectáreas. Tierra de labor. Linde-

ros: Norte, Trinitario Selma Ferrández; Sur, Manuel Selma Ortuño y hermanos. Este, carretera de Bigastro-San Miguel de Salinas, y Oeste, resto de finca.

Número 41. Don Trinitario Selma Ferrández, calle José Antonio, 10, Callosa del Segura (Alicante). Expropiación: 0-16-80 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, Manuel Lozano Iborra; Sur, Dolores Martínez Martínez; Este, carretera de Bigastro-San Miguel de Salinas, y Oeste, resto de finca.

Número 42. Don Manuel Lozano Iborra, calle Generalísimo, 11, 1.º, Orihuela. Expropiación: 0-94-20 hectáreas. Ocupación temporal: 1-24-35 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca, línea de término municipal de Orihuela-San Miguel de Salinas, por medio; Sur, Trinitario Selma Ferrández; Este, resto de finca y carretera de Bigastro-San Miguel de Salinas, y Oeste, resto de finca.

Las fincas descritas están sitas en los parajes de La Capitana, Las Zahúrdas, Los Costas y El Carmen, del término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23919

REAL DECRETO 2676/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de los derechos de propiedad sobre el castillo-palacio de la villa de Torredembarra (Tarragona) y la ocupación de los bienes sobre los que están constituidos tales derechos.

En un promontorio de la Villa de Torredembarra (Tarragona), se alza un castillo palacio conocido también por Castell Nou (Castillo Nuevo), cuyos antecedentes históricos se remontan al año mil quinientos sesenta y seis. Arquitectónicamente pertenece al Renacimiento con una marcada influencia italiana. Tiene forma rectangular, rematado cada uno de sus ángulos por un torreón almenado y con una entrada de gran belleza. Inmediato al castillo y perteneciente al mismo existe un terreno fácilmente transformable en jardines o instalaciones complementarias.

El castillo, de propiedad particular, se encuentra en muy deficiente estado de conservación hallándose prácticamente destruido en su interior así como la capilla, y sin que al inmueble se le dé destino concreto alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y con el fin de preservar este valor monumental y darle un destino lo más noble y utilitario posible, cual es el de instalaciones públicas y culturales, que serán determinadas una vez restaurado el castillo, se hace precisa mediante la oportuna declaración la expropiación de los derechos de propiedad que pesan sobre el castillo, y terrenos dependientes del mismo y la ocupación de los bienes sobre los que están constituidos esos derechos, al amparo de lo dispuesto en el artículo noventa y dos del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

De esta expropiación será beneficiario el magnífico Ayuntamiento de la villa de Torredembarra (Tarragona), con el alcance y obligaciones que determina la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y el Reglamento para su aplicación, así como las establecidas en la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres del Patrimonio Artístico Nacional, en el Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis y en las demás disposiciones concordantes y complementarias del tesoro artístico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la expropiación del derecho de propiedad y cualesquiera otros que pesan sobre el castillo palacio de Torredembarra (Tarragona), y la ocupación del mismo.

La propiedad corresponde a don René Bordón y a don Antonio Van de Vall.

La superficie en planta del monumento es de mil setecientos un metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: al frente, la Plaza del Castillo; a la derecha el edificio número cincuenta de la calle Freginals, de don Juan Marqués; a la izquierda, calle, y por el fondo, camino y terrenos de las hermanas Norcadé.

Artículo segundo.—De esta expropiación será beneficiario el Magnífico Ayuntamiento de la villa de Torredembarra (Tarragona), con el alcance y obligaciones que determinan la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplica-

ción, así como las determinadas en la vigente Ley del Patrimonio Artístico Nacional, su Reglamento y las demás disposiciones concordantes y complementarias del tesoro artístico.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEZES Y MENEZES

## MINISTERIO DE TRABAJO

**23920** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 56, la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 411, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona como elemento de protección de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 411, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en el Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 411, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 132, como elemento de protección de la vista.

Segundo.—Cada pantalla de dicho modelo llevará en sitio visible, un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación número 56, de 26 de agosto de 1976-pantalla para soldadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 26 de agosto de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

**23921** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 60, la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 418, tipo de mano, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, como elemento de protección de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 418, tipo de mano, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en el Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 418, tipo de mano, construida en fibra vulcanizada de calidad segunda, presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 32, como elemento de protección de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable, que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación número 60 de 31 de agosto de 1976-pantalla para soldadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**23922** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Retamar» en la provincia de Madrid, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora denominada «Retamar», situada en término municipal de Villaverde (Madrid) a la altura del kilómetro 9,5 de la carretera de Madrid a Toledo, entre ésta y el ferrocarril «Madrid a Ciudad Real y Badajoz».

Esta subestación fue autorizada su establecimiento por resolución de esta Dirección General de fecha 8 de enero de 1970.

El objeto de esta ampliación será el de instalar dos transformadores de 30 MVA. de potencia, relación de transformación 220/15 KV. para atender la demanda de energía a 15 KV. de la Empresa «José María Aristaín Madrid, S. A.», y dos transformadores de 75 MVA. 220/45 KV. para mejorar las condiciones de servicio en aquella zona y atender la demanda de energía a 45 KV., así como interconectar a 220 KV. con la nueva subestación de «La Moraleja» y mantener la existente con Hidroeléctrica Española, S. A., a través de su línea «Majadahonda-Villaverde».

Después de la ampliación que se solicita, la subestación quedará constituida por los siguientes principales elementos:

Un parque a 220 KV. tipo intemperie, con 6 posiciones de transformador conectadas, una al transformador de 56 MVA. relación 220/30 KV. para alimentación horno «José María Aristaín Madrid, S. A.»; dos transformadores de 30 MVA. cada uno, relación 220/15 KV. para servicio exclusivo de la misma Empresa; tres transformadores de 75 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 220/45 KV. para alimentación de la subestación a 45 KV. que atiende la demanda a 45 KV. de su zona de influencia; una posición de enlace de barras y tres posiciones de línea para su conexión con las denominadas «Te Majadahonda-Villaverde» y «Te Leganés-Coslada» e interconexión con la subestación «La Moraleja».

Un parque a 45 KV. de triple embarrado, con dos posiciones de enlace de barras; tres transformadores para su conexión con los secundarios de los transformadores de relación 220/45 KV. y 16 posiciones de salida de líneas de distribución a 45 KV.

Un parque a 30 KV. y otro a 15 KV. Una batería de condensadores a 30 KV. de 21.600 KVA.

Para la protección de los diferentes circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de las siguientes principales características: 220-72,5; 1.250-2.000-1.650 A; y 12.500-2.300 y 3.200 MVA. de potencia de ruptura.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

Para los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 200 KVA. cada uno de potencia, relación de transformación 45.000/220-127 V.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

**23923** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón, caolín, mercurio y flúor, en una área de la provincia de Oviedo.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 50 en el día de la fecha, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos de carbón, caolín, mercurio y flúor, que se denominará «Asturias».